



# MARCO DE RENDIMIENTO

7 de marzo de 2013

*Dirección General de Fondos Comunitarios  
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos  
Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas*

## DEFINICION

El marco de rendimiento consistirá en **los hitos establecidos respecto a cada prioridad**, en su caso, para el año 2018 y los objetivos establecidos para 2022.

Prioridad	Indicador/Unidad	Hito para 2018	Hito para 2022

Los hitos establecidos para 2018 incluirán los **indicadores financieros**, los **indicadores de productos** y, cuando proceda, los **indicadores de resultados**, vinculados a las políticas respaldadas.

## DEFINICION

Los hitos y las metas serán:

- **realistas, alcanzables, pertinentes**, con la información esencial del progreso de una prioridad;
- **coherentes** con la naturaleza y el carácter de los **objetivos específicos** de la prioridad;
- **transparentes**, con metas verificables y fuentes identificadas y, en su caso, a disposición del público;
- **verificables**, sin una carga administrativa desproporcionada;
- **coherentes** para el conjunto de los POs, si procede.

## EXAMEN

1. La Comisión, en colaboración con los EEMM, examinará el rendimiento de los programas de cada EEMM **en 2019**, tomando como referencia el marco de rendimiento expuesto en los POs.
2. Se analizará la consecución de los hitos de los programas por lo que se refiere a las prioridades, **conforme a la información y las evaluaciones incluidas en los informes de ejecución anuales o el informe de evolución**, con arreglo al art.44.5, presentados por los EEMM en el año 2019.

## EJECUCION

1. Basándose en el examen realizado en 2019, la Comisión adoptará **una decisión en el plazo de 2 meses para determinar los programas y las prioridades que hayan alcanzado sus hitos.**
2. El EEMM propondrá **la atribución de la reserva de rendimiento en un plazo máximo de tres meses.**
3. La Comisión aprobará **las modificaciones del programa en cuestión en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de la propuesta de los EEMM.**

## EJECUCION

...la Comisión, **basándose en el examen del informe final** de ejecución del programa, determine que **existe un incumplimiento grave** de las metas relativas solamente a los indicadores financieros, los indicadores de productos y las etapas clave de ejecución establecidos en el marco de rendimiento **debido a insuficiencias de aplicación claramente determinadas, y lo haya comunicado previamente**, de conformidad con el artículo 44, apartado 7, tras estrechas consultas con el Estado miembro afectado **y este no haya tomado las medidas correctivas necesarias** para abordar dichas insuficiencias, la Comisión podrá, no obstante lo dispuesto en el artículo 77, **aplicar correcciones financieras** en relación con **las prioridades de que se trate...**

